



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

---

Buenos Aires, 11 de enero de 2021.

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19, la Disposición DGADMIN N° 131/20, el expediente N° 177/20 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicables al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N°215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento de impresoras para garantizar el ejercicio de su competencia conforme Anexo IV de la Resolución AGC N° 348/19 aprobatoria del plan de Compras 2020.

Que, en consecuencia, la División Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado “MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS”.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha realizado la correspondiente afectación.

Que, conforme a lo indicado en el Plan de Compras 2020 la selección aplicable para la presente contratación es el de Contratación Menor conforme el artículo 38° de la Ley N° 2095 texto consolidado.

Que, previa intervención del área técnica y del área legal, mediante Disposición DGADMIN 131/20 se aprueban los pliegos y se autoriza el llamado.

Que realizadas las publicaciones y las invitaciones, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas se recibieron ofertas de KLENERMAN RAUL EMMANUEL y LAVIA INFORMATICA de Alberto Lavia.

Que, conforme el art. 38 inc. f de la Resolución AGC N° 215/19 se prescinde de la intervención de la CEO.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Que, se derivan las actuaciones al área técnica quien mediante memorándum DGSIS N° 219/20 informa que las dos empresas cumplen con lo solicitado

Que, conforme art. 38 inc g de la Resolución AGC N° 219/19, la div. de Compras y Contrataciones elabora el informe interno, del cual surge que la oferta de KLENERMAN RAUL EMMANUEL cumple con la documentación solicitada, se encuentra inscripta en el RIUPP y no tiene deuda ante AFIP.

Que, LAVIA INFORMÁTICA de Alberto Lavia presenta toda la documentación, se encuentra inscripta en el RIUPP pero registra deuda ante AFIP.

Que solicitado precio de referencia, no se ha recibido respuesta.

Que, en consecuencia, la Div. de Compras y Contrataciones recomienda, adjudicar a la empresa KLENERMAN RAUL EMANUEL , el renglón único por un monto total de ciento veinte mil pesos con 00/100 (\$ 120.000,00.-) por cumplir la misma con las condiciones establecidas en los pliegos aprobados para la presente contratación y ser económicamente conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo previsto en el art 99 de la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de condiciones generales y al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 131/20 .

Que por último recomienda desestimar la oferta de LAVIA INFORMATICA de Alberto Lavia, por tener deuda con la AFIP, conforme art 89 inc h de la ley 2095 texto consolidado.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el presente procedimiento, adjudicando la contratación del servicio de mantenimiento de impresoras del organismo a KLENERMAN RAUL EMMANUEL por un monto total de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00.-) por el plazo de un año, por cumplir con la documentación solicitada, los pliegos aprobados para la presente contratación y ser económicamente conveniente para el organismo todo ello de acuerdo a lo previsto en los art 99 y 101 de la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de condiciones generales y al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 131/20 .

Que corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa LAVIA INFORMATICA por poseer deuda ante la AFIP conforme lo establecido en el art 89 inc h de la ley 2095 texto consolidado .

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 161 /20, cumpliendo con lo establecido en el art. 7 inc. d) del Decreto 1510/97.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Que, de conformidad con el art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para adjudicar la presente contratación, mediante el dictado del acto pertinente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

ARTICULO 1º) APRUEBESE la contratación MENOR N° 20/20 conforme el artículo 38° de la Ley N° 2095 texto consolidado, para la contratación del servicio de mantenimiento de las impresoras del organismo, por un monto total pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000.00.-) todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna y del Pliego de Condiciones Generales y en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones técnicas aprobados por Disposición DADMIN 131/20.

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍCASE el renglón único, servicio de mantenimiento de las impresoras del organismo, a KLENERMAN RAUL EMMANUEL, con domicilio en Alsina 2422, CABA, por un monto total de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00.-) por el plazo de un año, en un todo de acuerdo a lo previsto en los arts 99 y 101 de la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria del Pliego de condiciones generales y al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 131/20 y ser económicamente conveniente para el organismo.

ARTICULO 3º) DESESTIMESE la oferta presentada por LAVIA INFORMATICA por poseer deuda ante la AFIP conforme art 89 de la ley 2095 texto consolidado.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

**Disposición DGADMIN N° 04 /2021**

Dr. Lucas Tambornini  
Director Gral. Adjunto de Administración  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires  
A/C



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

---